



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE MAYO DE 2022

No. 853

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de Reconstruir las Viviendas de las Personas Damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 6.29%, 6.29%, 6.29%, 6.24%, 5.64% y 6.18% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos regístralmente identificados como Departamento No. 101, del Edificio en Condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; Departamento No. 104 del Edificio en Condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; Finca destinada al Uso Habitacional inmueble situado en calle Saratoga, número 714, Interior Departamento 201, Colonia Portales, Benito Juárez, Distrito Federal; Departamento No. 301, del Edificio en Condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F.; Departamento No. 303 del Edificio en Condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F. y el Departamento No. 404 del Edificio en Condominio No. 714 de la calle Saratoga. Colonia: Portales. D.F., de conformidad con los Folios Reales números 251956, 251959, 251960, 251964, 251966 y 251971 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Invidisos marcados con los números 101, 104, 201, 301, 303 y 404 del inmueble ubicado en calle Saratoga Número 714, Colonia Portales Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México (Primera Publicación)

4

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, con el objetivo de Reconstruir las Viviendas de las Personas Damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 6.9900% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Finca destinada al Uso Habitacional inmueble situado en calle Nicolás San Juan, número 308, Manzana 90, Lote 30, Colonia Narvarte Poniente, Benito Juárez, Distrito Federal, de conformidad con el Folio Real N° 9239766 Auxiliar – 1, Asiento No. 1, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Departamento marcado con el número 01 del inmueble ubicado en calle Nicolás San Juan Número 308, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (Primera Publicación) 7

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de Situaciones de Emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 9.504%, 9.990%, 10.232% y 10.231% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como: finca destinada al uso habitacional mixto, inmueble situado en 3a. Calle de Sinaloa, número 95, departamento 3, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal; inmueble situado en departamento número 6 del edificio en condominio de la calle Sinaloa, número 95, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc. Ciudad de México; tercera calle de Sinaloa y sus Derechos de Copropiedad y sus Servicios Anexos que le corresponden en el mencionado edificio. inmueble situado en número 95, departamento 8, edificio en condominio, colonia Roma, Cuauhtémoc, Ciudad de México y departamento número diez con sus correspondientes anexos del edificio en condominio. inmueble situado en calle tercera calle de Sinaloa, número 95, colonia Roma, de esta ciudad, Ciudad de México, observaciones porcentaje que al mismo departamento corresponde con el valor total de los bienes comunes de dicho edificio que es de diez punto doscientos treinta y un milésimos por ciento, de conformidad con las constancias de antecedentes registrales (folios reales) números 9078728, 384590, 319387 y 1460113 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda como departamentos marcados con los números 03, 06, 08 y 10 de la calle Sinaloa número 95, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad De México (Segunda Publicación) 10

- Secretaría de Administración y Finanzas**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el monto de los Recursos 2022 del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías y su distribución 13

- Secretaría de Movilidad**
- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales del Taller de Sensibilización para Promover y Fomentar la Utilización Adecuada de la Vía Pública” 17

- Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**
- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales de Asesoría y Acompañamiento Legal con Perspectiva Intercultural a Personas Integrantes de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México” 20

ORGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia 26

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adenda al Calendario de Días Inhábiles, de Suspensión de Labores y Períodos Vacacionales de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya y de su Unidad de Transparencia del año 2022, publicado el veintisiete de enero de dos mil veintidós en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 28

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Sin Barreras, Coyoacán Contigo” para el Ejercicio Fiscal 2022 29

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de Registro MEO-055/COTECD-22-VC-10ED930 36

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Concurso de la Flor más Bella Adulta Mayor”, “Concurso la Receta de la Abuela” y “Crónicas de mi Pueblo” para el Ejercicio 2022 37

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se reforman los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México 45

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos.-** Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-002-2022.- Convocatoria N° 002-2022.- Servicio de limpieza integral de las instalaciones, talleres, líneas de cablebús, terminales de corredores cero emisiones y material rodante (Tren Ligero y Trolebús) 46

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 1067/2021 (Tercera Publicación) 47
- ◆ Procedimiento de Devolución de Bienes Asegurados en Averiguaciones Previas.- Expediente número 02/2022 (Tercera Publicación) 53
- ◆ **Aviso** 55

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. ALIN NAYELY DE JESÚS SÁNCHEZ, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía en Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/168/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Sin Barreras, Coyoacán Contigo”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SIN BARRERAS, COYOACÁN CONTIGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción

Sin Barreras, Coyoacán Contigo

2. Tipo de Acción

Transferencia en Especie

3. Entidad Responsable

Alcaldía Coyoacán

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Supervisión de la Acción Social).

Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud (Control de la Acción Social).

Subdirección de Servicios de Salud (Operación de la Acción Social).

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud (Operación de la Acción Social).

Subdirección de Política Social (Apoyo técnico-operativo de la Acción Social).

4. Diagnostico

4.1 Antecedentes

Esta acción social no cuenta con un antecedente directo en la Demarcación.

4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la acción

Según los datos más recientes obtenidos con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, INEGI-2020, la Alcaldía Coyoacán cuenta 614,447 habitantes de los cuales 28,718 padecen algún tipo de discapacidad motora.

Por lo que hace a la distribución por edad, la mayor parte, el 40.9%, se concentra en el grupo de mayores de 60 años, luego están los de 30 a 59 años, 29.8%, enseguida los de 18 a 29, 9.8%, y al final los menores de 17 años, 9.1%; que por su condición tienen dificultad para integrarse al ámbito laboral y cuentan con restricciones para la participación en actividades educativas, recreativas, sociales y demás, lo que las pone en situación de desventaja respecto a la validación de sus derechos, su bienestar físico, material, social y emocional.

Los Derechos Humanos son parte fundamental de los principios rectores de la Constitución Política de la Ciudad de México, entre los que se encuentran los derechos a la salud y de personas con discapacidad, en los que se señala que las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad, incluyendo medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades, mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas.

Los obstáculos que las personas con discapacidad enfrentan en los espacios arquitectónicos y urbanos, en la transmisión de mensajes o ideas, e incluso en el trato cotidiano han alentado la generación y la prevalencia de prejuicios y estereotipos, como resultado, las personas con discapacidad han enfrentado condiciones pronunciadas de exclusión, destacando que una alta proporción vive en pobreza y además es discriminada en la educación, la salud y el empleo, entre otros ámbitos.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Es por lo que considerando que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 9 Ciudad solidaria, que toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida, la Alcaldía a través de esta acción social apoyará a los habitantes dentro de la demarcación, con discapacidad motora con la entrega de un apoyo que consiste en la entrega de sillas de ruedas y bastones según las requieran, que les permita mejorar sus condiciones físicas, acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

4.4 Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanía de la Alcaldía Coyoacán	Implementación y Ejecución	Individual	Individual

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social se articula con el programa social ayudas humanitarias y la acción social coyoacán contigo por tu salud, a través de los cuales se ha identificado a población con discapacidad motora, que requiere de los apoyos que brindará esta acción social.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo

Conforme a los datos emitidos por Evalua en base al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se tiene que en la Alcaldía habitan 28,718 personas con algún tipo de discapacidad motora, lo que les representa dificultad para realizar al menos una de las actividades de su vida diaria caminar, bañarse o hasta trabajar, las cuales por dicha condición representarán la población objetivo de esta acción social.

5.2 Población Beneficiaria

Con esta acción social se beneficiará a hasta 1,824 habitantes de la demarcación con discapacidad motora (entrega única), que residan preferentemente en colonias con un índice de bienestar social inferior al .80, es decir bajo y muy bajo, (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Diaz Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la

Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa).

Es importante precisar que con la finalidad de garantizar la efectividad de los derechos de todas las personas, con base en el Programa de Derechos Humanos para asegurar la progresividad y no regresividad de estas prerrogativas, a fin de que se superen las causas estructurales y se eliminen las barreras que vulneran la dignidad de las personas, podrán acceder a esta acción social las personas en situación de calle que requieran el apoyo de esta acción social, sin mediar documento comprobatorio de identidad alguno.

6. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Otorgar a hasta 1,824 personas hombres y mujeres con discapacidad motora (entrega única), que habiten preferentemente en alguna de las colonias con un índice de bienestar social inferior al .80, es decir bajo y muy bajo, (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Díaz Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa), colonias con un índice bajo y muy bajo de desarrollo social de la Demarcación, un apoyo en especie (sillas de ruedas, andaderas y bastones) que les permita mejorar sus condiciones de vida (físicas, de salud, transporte, movilidad y autoestima), trasladarse fácilmente, obtener un empleo y mejorar su condición económica, participar en actividades educativas, deportivas y/o culturales, entre otras.

Objetivos Específicos

- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad motora de la Demarcación, realizando de manera cotidiana y sin limitaciones.
- Acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración del entorno social y familiar de los beneficiarios.

7. Metas Físicas

Entregar hasta 1,824 apoyos en especie (Sillas de ruedas, andaderas plegables y bastones ajustables) a un número igual de habitantes de la demarcación con discapacidad motora que residan preferentemente en colonias con un índice de bienestar social inferior al .80, es decir bajo y muy bajo.

8. Presupuesto

8.1 Monto Total Autorizado

\$1,499,900.00 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

8.2 Monto Unitario por beneficiario

El monto unitario del apoyo por beneficiario corresponderá al tipo de apoyo que requiera según el siguiente recuadro:

Tipo de Apoyo	Descripción específica	Monto Unitario	Cantidad de apoyos a entregar	Importe
Silla de Ruedas	Plegable, Asiento y Respaldo de loneta, descansa brazos fijos acojinados tipo gota y descansa pies fijos con soporte para pantorrilla.	\$1,800.00	618	\$1,112,400.00
Andadera Plegable Estándar	Andadera ligera fabricada en aluminio plegable y altura ajustable. Peso máximo soportado de 110 kg Altura mínima 74 cms Altura máxima 84 cms Ancho abierta 59 cms	\$680.00	200	136,000.00
Bastón Ortopédico Ajustable	Bastón de 4 apoyos antiderrapantes Puño de hule espuma antitranspirante. Altura ajustable con varios niveles cuya altura máxima es de 95 cms. Soporta 110 kg	\$250.00	1006	251,500.00
	Meta física		1,824	1,499,900.00

9. Temporalidad

Inicio

15 Junio 2022

Término

15 de Octubre 2022

10. Requisitos de Acceso

Podrán acceder a la acción social aquellas personas en situación de vulnerabilidad que habiten preferentemente en las colonias de bajo y muy bajo bienestar social dentro de la Demarcación Territorial Coyoacán, preferentemente en colonias con un índice de bienestar social inferior al .80, es decir bajo y muy bajo, (Emiliano Zapata, Fraccionamiento Popular, Carmen Serdán, Nueva Diaz Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa), y cumplir con lo siguiente:

Documentación requerida

- Identificación Oficial con fotografía (IFE, INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional con fotografía, Pasaporte, INAPAM).
- Comprobante de domicilio con máximo 6 meses de expedición (teléfono, predio, gas, agua o luz).
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Estudio Socio-económico para determinar vulnerabilidad, por cita.
- Diagnóstico emitido por médico, donde se establece que el padecimiento es crónico o que se entienda que el instrumento solicitado es necesario; o certificado de discapacidad; o documento probatorio emitido en la subdirección de salud.

En dado caso que la persona solicitante no cuente con el comprobante de domicilio vigente o con el CURP, podrá acceder al apoyo de la acción social únicamente con la Identificación Oficial, siempre y cuando esta se encuentre vigente y el domicilio señalado en dentro de la Alcaldía Coyoacán. Por lo que se refiere a las personas en situación de calle que requieran el apoyo de esta acción social, en caso de no contar con documentación oficial alguna, se les otorgará el apoyo de la acción, firmando únicamente por la recepción del mismo.

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, a través de la Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud, emitirá la convocatoria de la acción social “Sin Barreras, Coyoacán Contigo”, la cual se publicará en los medios institucionales de esta Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción. En dicha convocatoria se señalará la fecha, lugar y horario de registro y recepción de documentos.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

11. Criterios de Elección de la Población

Podrán acceder a esta acción social, las y los ciudadanos que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en las convocatorias y presenten la documentación señalada en el numeral 10. Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos, lo anterior hasta agotar las existencias de las Sillas de ruedas, Andaderas plegables y bastones ajustables programadas.

- 1.- La entrega de apoyos se priorizará a partir de las discapacidades presentadas de acuerdo a los Diagnóstico médicos presentados por los solicitantes.
- 2.- En caso de recibir un número de solicitudes superior al de las metas establecidas, se priorizará a las personas habitantes de colonias de bajo y muy bajo índice de bienestar social, adultos mayores, mujeres embarazadas.
- 3.- En caso de subsistir un número solicitudes superior al de las metas establecidas, se asignará un número de folio a cada uno de los solicitantes y se realizará un sorteo con el que se elegirá a los beneficiarios finales.

El registro de solicitantes se realizará a través de la entrega de la documentación solicitada, de forma presencial, en los lugares, fechas y horarios establecidos en la convocatoria que se publicará en los medios institucionales de la Alcaldía.

En el caso de no cumplir con los requisitos establecidos, la solicitud quedará desechada y se seleccionará a otro posible beneficiario.

12. Operación de la Acción

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico a través de la Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud, emitirá la convocatoria de la acción social “Sin Barreras, Coyoacán Contigo”, la cual será publicada los medios institucionales de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción social.

La Subdirección de Servicios de Salud, solicitará a la Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital y a la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, la publicación de la Convocatoria correspondiente.

Se verificará que los documentos cumplan con lo establecido en los Lineamientos, serán la Subdirección de Servicios de Salud y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud las unidades administrativas responsables de la recepción, revisión e integración de expedientes y resguardo de la documentación de los beneficiarios.

La Subdirección de Servicios de Salud podrá solicitar apoyo técnico operativo a la Subdirección de Política Social para la recepción de solicitudes de beneficiarios y demás actividades en las que se requiera.

La entrega de Sillas de ruedas, Andaderas plegables y Bastones ajustables se realizará hasta agotar las existencias de los mismos y en función de lo determinado en el estudio socioeconómico.

En caso de que algún solicitante seleccionado como beneficiario de esta acción no se presente a la entrega del apoyo que le corresponda, este se reasignará a otro solicitante que cumpla con lo establecido en estos Lineamientos.

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico podrá solicitar a la Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud para la supervisión un reporte de las entregas realizadas, cuando lo determine.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)

- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión

Esta acción social se difundirá en los medios institucionales de la Alcaldía, mediante convocatoria misma que será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Coyoacán a través de la Subdirección de Servicios de Salud y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud, áreas a cargo de la operación de la Acción Social “Sin Barreras, Coyoacán Contigo”, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente. Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Calle Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma. En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

16. Evaluación y Monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad motora de la Demarcación, ya que al recibir el apoyo de la acción social podrá participar en actividades educativas, recreativas, sociales y demás.	Porcentaje de la población que tuvo acceso a la acción social	$(\text{Número de personas a las que se les entregó una el apoyo de la acción social} / \text{Número de personas que conforman la población potencial}) * 100$	Personas	Anual	100 %	Listado de solicitantes

Componente	Apoyos Otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de Apoyos Otorgados/Número de apoyos programados para la entrega en el ejercicio) x 100	Personas	Anual	100 %	Listado de solicitantes
------------	------------------	---	---	----------	-------	-------	-------------------------

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidos.

(Firma)

MTRA. ALIN NAYELY DE JESÚS SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO
